

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN FRATUM, F.F)

DECRETO A.N. N°. 5865, aprobado el 24 de septiembre de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 206 del 30 de octubre de 2009

DECRETO A. N. N°. 5865

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **Fundación Fratum**. Y podrá usar las siglas **F.F**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comarca de Nandayosi, Jurisdicción del Departamento de León.

Artículo. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Artículo. 3 La **Fundación Fratum**. Y podrá usar las siglas **F.F**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.